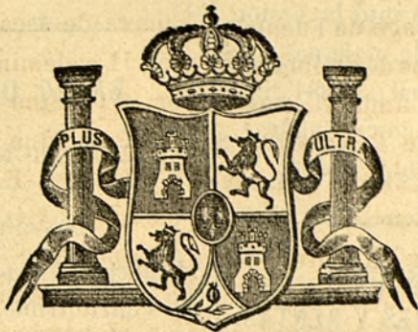


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'66  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 125.)

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 21 de Abril de 1884.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Casaviella, Mendez, Rilova, y Arroyo, se pasó al despacho de los asuntos de incidencias de quintas señalados para este dia, adoptándose las resoluciones siguientes:

Hoyales de Roa.—1881.—Basilio Iglesias Arranz, núm. 5: pendiente de que el Ayuntamiento revise la excepcion de hijo de padre impedido y pobre para el dia 3 de Mayo próximo.

Abellanosa de Muñó.—1884.—Julian Andrés Gonzalez, núm. 3: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Valdezate.—1884.—Juan Ortega Dominguez, núm. 4: exento como hijo de padre impedido y pobre.

Villatueda. — 1884. — Tomás Adeliño Cabañes, núm. 3: exento como hermano de soldado.

Fuentecen. — 1884. — Pedro Arranz Roa, núm. 12: exento como hermano de soldado.

1881.— Amós Estéban Miguel núm. 8, Cirilo Cuevas Fuente número 11, y Plácido Roa Madrigal

núm. 12: exentos como hijos de viuda pobre, así como á Crispulo Arranz Hernando núm. 16 como hijo de padre sexagenario y pobre.

La Orra.—1883.—Ricardo Ortega Gauli, núm. 9: soldado, que ingrese en activo y que se dé de baja por el ingreso de este mozo al número 11 Angel Arquero Gonzalez.

Villafruela.—1884.—José Piniillos Rebollo, núm. 2: exento como hijo de padre sexagenario y pobre. Gregorio Mata Rebollo, núm. 3: exento como hijo de viuda pobre.

Madrigal del Monte.—1884.—Pedro Moral y Moral, núm. 4: que el Alcalde remita las señas del cuerpo en que sirve un hermano en el Ejército.

Cogollos.—1884.—Isidro Santillan Moradillo, núm. 2: exento como hermano de soldado, que se le dé de baja en activo, y alta al n.º 4 Francisco Marijuan Santillan. Eladio Maté Lara, núm. 3: exento como hijo de viuda pobre.

Madrigalejo.—1883.—Santiago Azofra Temiño, núm. 1: soldado, que ingrese en activo, siendo dado de baja el núm. 2 de Zael Manuel Villaverde Araus.

Cilleruelo de Abajo.—1883.—Pedro Rojo Quintana, núm. 4: pendiente de justificacion como hijo de viuda pobre.

Guzman.—1881.—Trifon Medina Gil, núm. 6: soldado, y que ingrese como recluta excedente de cupo.

Villamayor de los Montes.—1884.—Victoriano Miguel Lozano, número 1: que cubra plaza en activo.

1881.—Julian Gil Diez, núm. 5: pendiente de que el Ayuntamiento revise la excepcion de ser hijo de viuda pobre. Pedro Villaverde Saez, núm. 7: exento como comprendido

en el art. 92 de la ley. Juan Lozano Turrientes, núm. 9: exento como hijo de viuda pobre.

Cueva de Roa.—1883.—Martin Carbonero Carrascal, núm. 3: exento como inútil, y que Eusebio Arquero Abad núm. 4 comparezca el dia 3 de Mayo á ser tallado en revision.

Villalmanzo.—1881.—Anastasio Recio Torre, núm. 13: exento como inútil.

Roa.—1884.—Mariano Cabestrero Páramo, núm. 1: exento como hermano de soldado, y que sea alta en activo el núm. 11 Agustin Bravo Benito. Leon Esteban Molinero, núm. 3: que el Ayuntamiento le forme expediente de prófugo. Mariano Sanz Perez, núm. 10 y Lucio Arrontes núm. 15: exentos como hermanos de soldado.

1882.—Roman Arranz Zapatero, núm. 18: que el Ayuntamiento le forme expediente de prófugo.

Lerma.—1884.—Mariano Caranza Gutierrez, núm. 3: exento como hermano de soldado, que sea dado de baja en activo, y de alta el núm. 14 Castor Perez del Alamo.

Villangomez.—1883.—Roman Lara Valdivielso, núm. 7: pendiente de justificacion como hermano de soldado, así como á los mozos Valentin Saez núm. 9, Adrian Lara núm. 10, y Felipe Martinez número 13; y á los del reemplazo de 1882 Perfecto Vallejo núm. 4, y Gerónimo Ortega núm. 6.

Covarrubias.—1884.—Ubaldo Hortigüela Marcos, núm. 13: que cubra plaza en activo. Daniel Arroyo Lopez, núm. 18: que cubra plaza como recluta disponible excedente de cupo.

1883.—Saturnino Gonzalez Iba-

ñez, núm. 13: soldado, y que comparezca á ingresar el dia 3 de Mayo.

Quintanilla de la Mata.—1881.—Victor Labrador Lopez, número 3: soldado, y que se dé de baja al núm. 4 Pedro Garcia Rodriguez.

Retuerta.—1884.—Manuel Juez Blanco, núm. 4: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Torresandino.—1883.—Braulio Izquierdo Vitores, núm. 9: exento como hermano de soldado.

Santa Maria Mercadillo.—1882.—Policarpo Ortega Camarero, número 1: exento como hermano de soldado.

Ciruelos de Cervera.—1884.—Pelayo Martinez Alamo, número 4: exento como hermano de soldado.

Torreçilla del Monte.—1884.—Gregorio Huerta Lara, núm. 1: pendiente de justificar su existencia en el Ejército como voluntario, haciendo constar la talla.

Tordomar.—1881.—Esteban Revilla Betete, núm. 4: pendiente de que el Alcalde remita la fe de óbito.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 21 de Abril de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 22 de Abril de 1884.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Mendez, Casaviella, Rilova, y Arroyo, se pasó

al despacho de los asuntos de incidencias de quintas señalados para este dia, adoptándose las resoluciones siguientes:

Sedano.—1881.—Emilio Gallo Martinez, núm. 6: exento como hermano de soldado.

Bañuelos del Rudron.—1882.—Saturio del Rio Santidrian, número 1: que ingrese en activo y que se dé de baja al núm. 3 Felipe Bañuelos y Bañuelos.

Valle de Zamanzas.—1884.—Felix Moreno Ruiz, núm. 4: exento como hermano de soldado, así como á Angel Ruiz Fernandez número 5.

Valle de Valdebezana.—1884.—José Martinez San Miguel, núm. 3: exento como hijo de padre impedido y pobre.

1883.—Manuel Sainz y Sainz, núm. 3: exento como inútil. Francisco Sainz Sainz, núm. 6: exento como hermano de soldado, así como á Andrés del Vigo Peña número 7.

1882.—Clemente Varona Gonzalez, núm. 25: exento como inútil.

Valle de Hoz de Arriba.—1884.—Ignacio Ruiz Lopez, núm. 3: que el Alcalde remita certificación facultativa del estado en que se encuentre.

Covarrubias.—1883.—Saturnino Gonzalez Ibañez, núm. 13: que sea dado de alta en el Ejército, y de baja el núm. 21 Gregorio Subiñas Lopez.

Basconillos del Tozo.—1884.—Felipe Diez Mediavilla, número 5: exento como inútil, y que se dé de alta al número 6 Segundo Alonso Miguel.

Sargentos de la Lora.—1882.—Gerónimo Amigo Alonso, núm. 2: que el Administrador del Hospital del Rey de esta ciudad remita certificación facultativa del estado en que se halle.

Alfoz de Bricia.—1883.—Martin Fernandez Zamanillo, núm. 14: pendiente de comparecer á ser tallado.

Tablada del Rudron.—1884.—Julian Bañuelos Campillo, núm. 1: que cubra plaza como recluta.

Villaescusa la Sombría.—1884.—Ignacio Morquillas Martinez, núm. 1: soldado definitivamente.

Villaverde del Monte.—1884.—Avelino Rey Hinojal, núm. 3: exento y baja en activo, dándose de alta al núm. 9 Donato Ruiz Valdivielso.

Gumiel del Mercado.—1884.—Marcos Ovejero Campo, núm. 8: recluta del art. 92 de la ley.

1881.—Vicente Lázaro Barbero, núm. 12: que el Alcalde remita la fe de óbito de dicho mozo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 22 de Abril de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao. El Secretario, Antonio Azpiroz.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 17 del mes próximo pasado me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 14 de Marzo último la Real orden siguiente:— Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general con motivo de la consulta de 4 de Julio de 1881 de la Direccion de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado, sobre la conveniencia de reformar el art. 185 del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878, por oponerse á lo dispuesto en el art. 398, caso 4.º, de la ley Hipotecaria de 17 de Julio de 1877: S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, Intervencion general y Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido disponer que cuando haya necesidad de verificar la inscripcion posesoria de que trata el referido art. 185, se tendrá por bastante para hacer constar en los amillaramientos las traslaciones de dominio, cuando no existe ó no puede presentarse título inscripto en el Registro de la propiedad, que se presente el expediente posesorio con una nota del Registrador en la que haga constar que no habiéndose presentado la certificación del Ayuntamiento, se suspenda la inscripcion definitiva, haciéndose en su lugar una anotacion preventiva, la cual convertirá en inscripcion definitiva si dentro del término legal de la duracion de la anotacion se presenta el certificado de que en el amillaramiento consta ya la finca ó fincas á nombre del poseedor. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los Sres. Alcaldes y demás personas á quienes pueda interesar.

Burgos 2 de Mayo de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Eliodoro de Astorza.

### BANCO DE ESPAÑA.

#### DELEGACION DE BURGOS.

##### CONTRIBUCIONES.

Itinerario que para la recaudacion del cuarto trimestre de las contribuciones territorial é industrial é impuesto equivalente á los de sal del corriente año económico ha de seguirse en los pueblos de esta provincia por los encargados de realizarla, cuyos nombres se expresan á continuacion.

PUEBLOS.	Dias señalados para la cobranza.
<i>Agencia de Belorado.</i>	
Castil Delgado.....	4 Mayo.
Ibrillos.....	5
Redecilla del Camino..	6 y 7
Tosantos.....	9
Belorado.....	10 al 14
Villaescusa la Sombría	3
Arraya.....	4
Cerratón de Juarros...	5
Ocon de Villafranca...	6
Villaf.* Montes de Oca.	7 y 8
Villalomez.....	9
Villanasur Rio de Oca.	10
Villalvos.....	11
Cueva Cardiel.....	12
Alcocero.....	13
Carrias.....	14
Castil de Carrias.....	15
Quintanaloranco.....	16 y 17
Fresno de Riotiron....	18
Redecilla del Campo..	19
Cerezo de Riotiron....	20 al 22
Pineda de la Sierra....	3
Rábanos.....	5
Valmala.....	6
Santa Cruz del Valle..	7
Garganchon.....	8
Pradoluengo.....	9 al 11
Fresneda de la Sierra.	13
Villagalijo.....	14
San Clemente del Valle	15
Espinosa del Camino..	16
Villambistia.....	17
Puras de Villafranca..	18
Bascuñana.....	19
Viloria.....	20
Fresneña.....	21
Eterna.....	22
<i>Agencia de Briviesca.</i>	
Quintanilla San Garcia.	4 y 5
Cameno.....	6
Aguilar de Bureba....	7
Salinillas de Bureba..	8
Quintanillabon.....	9
Prádanos de Bureba... 10	

Briviesca.....	11 y 12
Sta. Maria del Invierno.	4
Monasterio de Rodilla.	5 y 6
Santa Olalla de Bureba	7
Quintanavides.....	8
Castil de Peones.....	9
Bañuelos de Bureba...	10
Galbarros.....	11
Reinoso.....	12
Vallarta de Bureba....	13
Zuñeda.....	14
Grisaleña.....	15
Fuentebureba.....	16
Berzosa de Bureba....	17
Vileña.....	18
Cillaperlata.....	4
Frias.....	5 y 6
Barcina de los Montes.	7
Navas de Bureba.....	8
Quintanaelez.....	9
Busto de Bureba.....	10 y 11
La Vid de Bureba....	12
Las Vesgas.....	13
Hermosilla.....	14
Rojas.....	15 y 16
Rublacedo de Abajo...	17
Carcedo de Bureba....	18
Barrios de Bureba....	19
Cernégula.....	4
Abajas.....	5
Castil de Lences.....	6
Quintanarroz.....	7
Solas de Bureba.....	8
Lences.....	9
Poza.....	10 al 11
La Parte de Bureba...	4
Solduengo.....	5
Cornudilla.....	6
Padrones de Bureba...	7
Rucandio.....	8
Aguas Cándidas.....	9 y 10
Cantabrana.....	11
Bentretea.....	12
Terminon.....	13
Oña.....	14 y 15
Pino de Bureba.....	16
Salas de Bureba.....	17 y 18
<i>Agencia de Lerma.</i>	
Torrepadre.....	5
Peral de Arlanza.....	7
Santa Maria del Campo	6, 7 y 8
Villahoz.....	10 y 11
Tordomar.....	13
Zael.....	15
Lerma.....	17 al 20
Ciruelos de Cervera...	3
Santivañez del Val....	5
Quintanilla del Coco...	6
Cebrecos.....	7
Tordueles.....	8
Puentedura.....	9
Quintanilla del Agua..	10 y 11
Torrecilla del Monte...	12
Madrigal del Monte...	13
Cuevas de San Clemente	14
Mecerreyes.....	15

Covarrubias.....	16, 17 y 18
Retuerta.....	19
Tejada.....	4
<i>Agencia de Sedano.</i>	
Nidáguila.....	3
Terradillos de Sedano.....	3
Quintanilla Sobresierra.....	4
Masa.....	5
Quintanaloma.....	6
Moradillo de Sedano.....	6
Gredilla de Sedano.....	7
Sedano.....	8
Sargentos de la Lora.....	10 y 11
Orbaneja del Castillo.....	12
Escalada.....	13
Valdelateja.....	14
Tuvilla del Agua.....	15
Tablada del Rudron.....	16
Bañuelos del Rudron.....	17
La Piedra.....	18 y 19

<i>Agencia de Villadiego.</i>	
Amaya.....	11
Arenillas de Villadiego.....	17
Acedillo.....	15
Basconcillos del Tozo.....	20
Castrillo de Riopisuerga.....	7
Castromorca.....	18
Coculina.....	15
Cuevas de Amaya.....	10
Guadilla de Villamar.....	8
Los Ordejones.....	23
Barrios de Villadiego.....	24
La Nuez de Arriba.....	14
Los Balcárceres.....	16
Montorio.....	14
Quintanilla Riofresno.....	8
Quintanas de Valdelucio.....	20 y 21
Rezmondo.....	6
Rebolledo de la Torre.....	22
Sotovellanos.....	9
Salazar de Amaya.....	10
Santa Maria Ananuez.....	6
Sotresgudo.....	11
Sordillos.....	25
S. Quirce Riopisuerga.....	9
Sandoval de la Reina.....	11
Tobar.....	28
Tapia.....	18
Villegas.....	27
Villalvilla de Villadiego.....	16
Villahizan de Treviño.....	25
Villavedon.....	13
Villadiego.....	7, 8 y 9
Villamayor de Treviño.....	25
Villanueva de Odra.....	17
Villusto.....	13
Villamartin Villadiego.....	23
Villanueva de Puerta.....	16
Zarzosa de Riopisuerga.....	7

PARTIDO DE BURGOS.

<i>Agrupacion de Atapuerca.</i>	
Recaudador D. Bernabé Hernaez,	
Fresno de Rodilla.....	6 Mayo.
Barrios de Colina.....	7

Agés.....	8
Santovenia.....	9
Galarde.....	10
Zalduendo.....	11
Atapuerca.....	12
Quintanapalla.....	13
Rubena.....	14
Orbaneja Riopico.....	15
Cardeñuela Riopico.....	16
Villafria.....	17

*Agrupacion de Arcos.*

Recaudador D. Pablo Morales.

Cardeñadijo.....	8
Carcedo de Burgos.....	9
Revilla del Campo.....	10
Los Ausines.....	11
Cubillo del Campo.....	12
Ontoria de la Cantera.....	13
Revillarruz.....	14
Modubar la Empared. <sup>a</sup> .....	15
Saldaña de Burgos.....	16
Sarracin.....	17
Villariego.....	18
Cayuela.....	19
Alvillos.....	20
Villag. <sup>o</sup> Pedernales.....	21
Renuncio.....	22
Arcos.....	23 y 24
Buniel ó Villareal de B.....	27
Cabia.....	28
Villavieja.....	29
Quintanilla Somuñó.....	30
Mazuelo de Muñó.....	31

*Agrupacion de Ros.*

Recaudador D. Aniceto Miñon.

Huérmece.....	10 y 11
Quint. <sup>a</sup> Pedro Abarca.....	12
Los Tremellos.....	13
Las Hormazas.....	14
Susinos.....	15
Abellana del Páramo.....	16
San Pedro Samuel.....	17
Zumel.....	18 y 19
La Nuez de Abajo.....	
Las Celadas.....	20
Ros.....	21
Santivañez Zarzaguda.....	22 y 23

*Agrupacion de Arroyal.*

Recaudador D. Benito Izquierdo.

Ubierna.....	2 y 3
Celadilla Sotobrin.....	4
Villanueva Rio Ubierna.....	5
Sotragero.....	6
Villarmero.....	7
Quintanadueñas.....	8
Páramo.....	9
Marmellar de Abajo.....	10
Marmellar de Arriba.....	11
Las Rebolledas.....	12
Arroyal.....	13

*Agrupacion de Frandovinez.*

Recaudador D. Martiniano Galiana.

Villorejo.....	4
Isar.....	5

Ornillos del Camino.....	6
Hormaza.....	7
Villagutierrez.....	8
Vilviestre de Muñó.....	9
Celada del Camino.....	11
Estepar.....	12
Medinilla.....	13
Frandovinez.....	13
Rabé de las Calzadas.....	14

*Agrupacion de Tardajos.*

Recaudador D. José Ruiz.

Palacios de Benaber.....	1
Mansilla de Burgos.....	2
Lodoso.....	3
Pedrosa de Rio Urbel.....	4
Santa Maria Tajadura.....	5
Las Quintanillas.....	6
Villarmentero.....	7
San Mamés de Burgos.....	8
Villalvilla de Burgos.....	9
Tardajos.....	10 y 11

PARTIDO DE SALAS.

Recaudador D. Ramon Navas.

Mamolar.....	10
Pinilla de los Barruecos.....	11
Ontoria del Pinar.....	12 y 13
Hinojar del Rey.....	14
Quintanarraya.....	15
Arauzo de Salce.....	16
Espinosa de Cervera.....	17
Santo Domingo de Silos.....	18 y 19
Huerta de Rey.....	20 y 21
Arauzo de Miel.....	22 y 23

Recaudador D. Buenaventura Garcia.

Monasterio de la Sierra.....	1
Moncalvillo.....	2
Cabezón de la Sierra.....	3
Acinas.....	4
Rabanera del Pinar.....	5
Castrovido.....	6
La Gallega.....	7
Villanueva de Carazo.....	8
Carazo.....	9
Pinilla de los Moros.....	10
Ahedo ó La Revilla.....	11
Castrillo de la Reina.....	12 y 13

Recaudador D. Luis Vivar.

Salas de los Infantes.....	2 y 3
Barbadillo del Mercado.....	4
Contreras.....	5
Palacios de la Sierra.....	6 y 7
Quintanar de la Sierra.....	8 y 9
Neila.....	10
Canicosa.....	11
Vilviestre del Pinar.....	12
Vizcainos.....	13
Hoyuelos de la Sierra.....	14
Monterrubio.....	16
Barbadillo del Pez.....	17
Barbadillo de Herreros.....	18
Valle de Valdelaguna.....	19 y 20
Riocavado.....	21

PARTIDO DE CASTROGERIZ.

*Agrupacion de Los Balbases.*

Recaudador D. Mateo Sendino.

Vallejera.....	6
Villamedianilla.....	7
Revilla Vallejera.....	8
Valles.....	9
Villaverde Mogina.....	10
Belbimbre.....	11
Barrio de Muñó.....	12
Los Balbases.....	13 y 14
Villazopeque.....	15
Villaquirán los Infantes.....	16
Palazuel. de Pampliega.....	17
Pampliega.....	18 y 19

*Agrupacion de Mena y Montija.*

Recaudador D. Domingo Zorrilla.

Valle de Mena.....	4 al 15
Merindad de Montija.....	16 al 22

*Agencia de la Capital.*

A domicilio.....	1 al 10
En la Agencia.....	1 al 20

La Delegacion advierte á los contribuyentes que al pagar sus cuotas no dejen de recoger y conservar los recibos para acreditar en todo tiempo que los tienen pagados, y que si por causas imprevistas hubiera necesidad de alterar los dias que quedan señalados en alguno ó algunos Ayuntamientos, los recaudadores, de acuerdo con los Sres. Alcaldes respectivos, anunciarán anticipadamente en la forma de costumbre las variaciones que sufra el precedente itinerario.

Burgos 30 de Abril de 1884.—  
El Delegado, P. A., Manuel Tourné y Camacho.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Miranda de Ebro.**

D. José Larrumbide é Iriondo, Juez de primera instancia de Miranda de Ebro,

Por el presente edicto, y en virtud de exhorto recibido del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Bayamo, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Nicanor Garcia y Barcina, natural de Pancorbo, Alferez que fué del segundo Batallon de Voluntarios de Barcelona, hijo de D. Manuel y D.<sup>a</sup> Isidora, que falleció el 29 de Enero 1870, para que en virtud de este segundo edicto se presenten en aquel Juzgado competentemente requisitados á

deducir el que les asista dentro del término de 45 días.

Dado en Miranda á 30 de Abril de 1884. = José Larrumbide. = Domingo M.<sup>a</sup> Bermeo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Escuela normal superior de Maestros de la provincia de Burgos.*

Vacante en este Establecimiento la plaza de Profesor auxiliar de Religion y Moral, por defuncion del que la desempeñaba, con la gratificacion anual de 500 pesetas, cuyo destino debe proveerse por el Gobierno de S. M., á propuesta en terna del Sr. Rector del distrito universitario, segun preceptúa la Real orden de 6 de Junio de 1849, en relacion con el art. 22 del Reglamento general de las Escuelas normales, se anuncia al público para que los Sres. Sacerdotes que deseen obtenerla y reunan las circunstancias necesarias, entreguen en esta Direccion de mi cargo sus solicitudes, dirigidas al Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, acompañadas de la hoja de méritos y servicios, con los documentos comprobantes, dentro del término de 8 días contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Burgos 3 de Mayo de 1884. = El Director, Bernardino Velasco.

*Establecimiento penal de Burgos.*

### DIRECCION.

Habiéndose declarado vacante la Demandaduría de este Establecimiento, y dispuesto por la Direccion general del ramo se provea por concurso bajo las condiciones que establece la circular de 19 de Marzo de 1879, que se hallará de manifiesto en las oficinas de esta Direccion, se hace saber en el Boletín oficial de la provincia para que los interesados que quieran desempeñar dicho servicio presenten sus solicitudes en la Direccion general de Establecimientos penales ó en la de esta Penitenciaría en el preciso término de 15 días, en la inteligencia que las que se presenten en la Direccion general han de ir acompañadas de la cédula personal, cuyo documento exhibirán tambien con las que lo hagan en esta dependencia.

Burgos 28 de Abril de 1884. = El Director, Bernardino Dominguez.

*Tribunal de oposiciones del Ilustre Colegio notarial de Burgos.*

De conformidad con lo ordenado en el artículo 12 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, queda expuesto en la Secretaría de dicho Colegio de 10 de la mañana á 4 de la tarde, á disposicion de los Sres. opositores y por término de 30 días, el programa á que han de subordinarse los ejercicios de oposicion á dos Notarías vacantes en la Ciudad de Vitoria y una en Villanueva de Valdegovia, habiendo acordado el Tribunal de censura que el día 9 de Junio próximo á las diez de su mañana en el salon de actos de la casa Colegio den principio dichos ejercicios, siendo llamados los opositores por el orden de presentacion de sus instancias, y el que no compareciese se entenderá que renuncia el derecho á ejercitar, á no ser que demostrase que no pudo hacerlo por causas ajenas á su voluntad, y que en vista de que en algunos expedientes de los opositores se nota la falta de documentacion, se señale un término, que vencerá el día 30 de Mayo próximo, para que se subsanen estos defectos.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los aspirantes.

Burgos 30 de Abril de 1884. = El Presidente del Tribunal, Faustino G. Sarriá. = El Secretario, José Cormenzana.

*Alcaldía de Castil de Peones.*

Debiendo ocuparse la Junta peñal de este distrito municipal en los trabajos preliminares de la recatificacion del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de contribucion territorial de 1884-85, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, comprendidos en el mismo, que hayan sufrido alteracion en su riqueza durante el año de 1883, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el preciso término de 8 días, siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las fincas objeto de la traslacion, acompañando á la vez los documentos que justifiquen el pago de derechos reales, cualquiera que sea el concepto de su adquisicion; pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el

líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Castil de Peones 2 de Mayo de 1884. = El Alcalde, Bernabé Barriocanal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

San Pedro Samuel.

Cubo.

*Alcaldía de Santivañez Zarzaguda.*

El Ayuntamiento de este distrito, asociado á igual número de contribuyentes, ha acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el mismo durante el próximo año económico de 1884-85, que son vino, aguardiente, aceite y carnes, sean rematados á la libre venta y en pública subasta en la casa consistorial en los días 11 y 18 de Mayo, á las cuatro de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran la cantidad del cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Santivañez Zarzaguda 30 de Abril de 1884. = El Alcalde, Sebastian Celada.

Igual anuncio hace el Alcalde de Covarrubias para el día 15 del actual, á las once de su mañana, á la libre venta, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Peñaranda de Duero para el día 11 del actual, á la libre venta, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Quintanilla Pedro Abarca para los días 8 y 15 del actual, á las dos de su tarde, á la libre venta, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Gumiel del Mercado para el día 11 del actual, á las tres de su tarde, á la libre venta, respecto de todos los artículos.

El de Reinoso para los días 11 y 18 del actual, á las dos de la tarde, á la libre venta, respecto de todos los artículos de consumo, bajo el tipo de 1200'21 pesetas.

El de Cubo para los días 11 y 18 del actual, á las dos de la tarde,

á la libre venta, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Santovenia para los días 4 y 11 del actual, á las once de la mañana, á la libre venta, respecto del vino, aceite y aguardiente.

El de Alcocero para el día 11 del actual, á las dos de la tarde, á la libre venta, respecto del vino, aguardiente y carnes frescas.

El de Villaescusa de Roa para los días 11 y 22 del actual á las diez de la mañana, á la libre venta, respecto de todos los artículos, bajo el tipo de 2003'44 pesetas.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

A consecuencia de haber sido enagenado por el Estado el monte titulado Peña-berraza, perteneciente á los pueblos de Hortigüela, Mambrillas de Lara, Campolara y Lara, en el término jurisdiccional de los expresados pueblos, queda terminantemente prohibida la entrada de toda clase de ganados sin la competente autorizacion ó permiso de su dueño, excepto por los caminos y cañadas conducentes al mismo, cuyos límites lindan al N. tierras de Campolara, S. tierras de Hortigüela y Mambrillas, E. rio Peñamortajo, y O. propiedad de Mambrillas, en los que se encuentran sus correspondientes mojones; y para que nadie alegue ignorancia se publica en el Boletín oficial de la provincia.

El que hubiese recogido una pollina de pelo castaño claro, alzada regular, herrada de las manos, una cortada en el labio de arriba, cerrada, con aparejo de piel blanca, y que desapareció de esta ciudad el día 1.º del actual, dará aviso al Alcalde de Santivañez Zarzaguda, ó á Mariano Monedero en Burgos, Llana de Afuera, núm. 13.

ZAPATERIA Y ALMACEN DE CALZADO  
DE FELIPE VALDIVIELSO BONIS.

Plaza Mayor, núm. 4, Burgos.

En esta antigua y acreditada Casa se está construyendo para la próxima estacion de verano un buen surtido de calzado de diferentes clases, y precios muy convenientes, para señoras, caballeros y niños, así como el zapato de lona de formas de novedad á precios sin competencia posible.

Nota. En dicho establecimiento se necesita un dependiente de 14 á 16 años de edad que sepa leer y escribir. 3